



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

En obsequencia de lo mandado en el Acuerdo anterior
entre a los Comenidos en dho Nombrem^{to} el que se suplicaron
Cada uno por lo que a su parte toca y para que conste
sepongo por diligencia que firmo //

Lo puse //

Acuerdo. En la Villa de Alhama en quatro dias del mes de
no de Mil Setecientos Sesenta y quatro años. Los Señores
los Señores D^{ns} Luis Blana Canobas, y D^{ns} Hipolito Vidal Ma
Alcaldes ordinarios por D^{ns} M. D^{ns} Alonso Aludo Cava, D^{ns} Alonso
Blana Aludo, D^{ns} Juan^{co} Espeso diaz y D^{ns} Juan^{co} Texel Can
bas Presidoux como Justicia y Nexim^{to} della Junta
de Ayuntamiento. Como lo acostumbra para tratar y
fazer las cosas que tocan al bien pp^{io} desta dha Villa
de Alhama que para el mejor gobierno y gobierno de las cosas
que ocurran en el Ayuntamiento y Consueño del bien Comu
n de Alhama acordaron y mandaron que
sea dia en que todos los dhos Señores, a excepción de
que ocelos que estubieren legitimamente ocupados o y m
povidos, concurren a las Salas Capitulares a tratar de lo q
dha ocurrido y se acordare para el referido bien
Comun mejor Administrac^{on} de Justicia y para este
feto agrinaron todos los Lunos del año entendiendo
que dha Concurrencia ha de ser en las dhas que se acordaron
bra, y deue hacer Ayuntamiento y poner así lo acordaron

